



## LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

*Torneo Oficial*  
*Divisiones Inferiores y Superiores*

Boletín Nro. 16 - 18/07/2015 - 14<sup>a</sup> Fecha Inferiores

### Resolución N° 166 Club A. PLATENSE

**Amonestar a los jugadores:**

**ARRIETA, Francisco - CHAPARRO, Joaquín** por el Art. 240 –

Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**TELLECHEA, Nicolás** (jugador de divisiones superiores)

provisoriamente, aplicando el Art. 22, el cual se transcribe: *Si al sesionar el Tribunal de Penas las actuaciones producidas no se hallaren en estado de resolverse definitivamente, corresponde decretar la inmediata suspensión provisional del acusado de falta cometida en calidad de jugador, integrante del personal técnico, empleado de club, árbitro, juez de línea, asistente deportivo u otras autoridades establecidas con funciones de análogo carácter*

### Resolución N° 167 Club A. LILAN

**Amonestar al jugador:**

**LARSEN, Federico - AMICUZZI, Lucio** por el Art. 240 –

Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 168 Club A. J. NEWBERY

**Amonestar a los jugadores:**

**CATALDO, Eric - BARRAZA, Juan - FEIJOO, Sebastián** por

el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 169 Club A. J. NEWBERY

**Solicitud de información:**

Al detectar este H. tribunal de Penas la inclusión del jugador **BARRAZA, Juan** en el partido de 5ta. División jugado el 18 de julio de 2015 entre esta

entidad y el Club Social y Deportivo Juventud se solicita a la entidad que en el término de cinco (5) días informe en carácter de descarga los motivos de su inclusión en dicho encuentro, teniendo en cuenta que el citado se encontrada suspendido por este Tribunal de Penas en el Boletín N° 15 por la aplicación del Art. 208 e inhabilitado para disputar dicho encuentro.

**Suspender al jugador:**

**BARRAZA, Juan** provisoriamente, aplicando el Art. 22, el cual se transcribe: *Si al sesionar el Tribunal de Penas las actuaciones producidas no se hallaren en estado de resolverse definitivamente, corresponde decretar la inmediata suspensión provisional del acusado de falta cometida en calidad de jugador, integrante del personal técnico, empleado de club, árbitro, juez de línea, asistente deportivo u otras autoridades establecidas con funciones de análogo carácter*

**Resolución N° 169 Club S. y D. JUVENTUD**

**Amonestar a los jugadores:**

**DE LA LLERA, Elián – MADRID, Nery – MINVIELLE, Gonzalo – SDRUVOLINI, Diego – ALMADA, Fernando – ROBERT, Matías** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier*

**Suspender al jugador:**

**CRESPO, Gianfranco** por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

**Resolución N° 170 RACING A. Club**

**Suspender al jugador:**

**RIPPA, Tomás** por un (1) partido aplicando los Art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

19/07/2015 - 16<sup>a</sup> Fecha Superiores

**Resolución N° 171 Club D. BARRACAS**

**Amonestar a los jugadores:**

**OHACO, Iván – PINEDO, Michay – ENRIQUES, Diego – BAIGORRIA, Maximiliano** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**NUÑEZ, Jonathan** por dos (2) partidos, aplicando los Art. 207 y Art. 48, los cuales se transcriben: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.* Art. 48: *La reincidencia debe considerarse agravante de la infracción y salvo los casos expresamente consignados, el Tribunal de Penas deberá aumentar la pena en la siguiente forma: a) Si se trata de partidos: 1. Al reincidente se le aplicará un partido más de la pena impuesta.*

**Resolución N° 172 Club S. y D. JUVENTUD**

**Amonestar a los jugadores:**

**ROBERT, Matías – MEHLHOSE, Enzo – MARTIARENA, Felipe - NUÑEZ, Maximiliano – ARROUY, Luis – BRITOS, Gastón** por el Art. 240 – Amonestación, el

cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender a los jugadores:**

**LOPEZ, Maximiliano** por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

**ARROUY, Luis** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**Resolución N° 173 RACING A. CLUB**

**Amonestar a los jugadores:**

**BILLANI, Lázaro – POPP, Diego – GARTLAND, Néstor – ARAYA, Jonathan** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**GARTLAND, Néstor** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**Resolución N° 174 Club A. LILAN**

**Amonestar a los jugadores:**

**ROJAS, Fernando – CELIS, Sergio - IVALDO, Tobías – PETRONE, Iván** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**BERTOLOTTO, Juan José** provisoriamente, aplicando el Art. 22, el cual se transcribe: *Si al sesionar el Tribunal de Penas las actuaciones producidas no se hallaren en estado de resolverse definitivamente, corresponde decretar la inmediata suspensión provisional del acusado de falta cometida en calidad de jugador, integrante del personal técnico, empleado de club, árbitro, juez de línea, asistente deportivo u otras autoridades establecidas con funciones de análogo carácter.*

**Resolución N° 175 Club A. Ing. Jorge NEWBERY**

**Amonestar al jugador:**

**ARAYA, Ramiro** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Suspender al jugador:**

**BALCEDO, Vladimir** por un (1) partido, aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

*Dr. Farina Jorge  
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo  
Secretario*

*Río, María Celeste  
Pro-Secretario*